

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 21 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, proceso Ejecutivo de mínima cuantía, sin impuso procesal. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 2573640890012020-00020-00
PROCESO : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HUILMAR DANIEL HERNÁNDEZ ALARCÓN
DEMANDADO: FABIOLA ISABEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

En atención al informe Secretarial que precede y ante la inactividad procesal, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a dar a las presentes diligencias el impulso que corresponde, vinculando a la parte ejecutada conforme fue ordenado en auto de fecha 21 de febrero de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago y acredite el diligenciamiento del oficio que comunica la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 16

Hoy 27 JUL 2020 a las 8 AM

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

